

RESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FALLO



Acta que se formula con fundamento en el Artículo 30 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y con motivo de realizar la asignación de obra pública por la modalidad de invitación restringida número MHQ.38.INCENTIVOS.IR.24 referente a la obra: REHABILITACIÓN DE CALLE REFORMA, AGUSTÍN SALDAÑA Y MORELOS, EN LA CABECERA MUNICIPAL, HUMILPAN, QRO.

El día 16 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas en la Jefatura de concursos y contratos de la Secretaria de Obras Públicas (SOP) ubicada en Calle Reforma Ote. Numero 158 col. Centro, Huimilpan, Qro. fueron recibidas las cotizaciones para su revisión.

Se han reunido en el mismo lugar, siendo las **14:00** horas del día **17 de diciembre de 2024** para emitir el fallo de las cotizaciones que se enlistan a continuación, indicando si son procedentes o no procedentes:

CONTRATISTA	IMPORTE DE PROPUESTA (CON I.V.A.)	OBSERVACIONES
SERVICIOS DE CONSTRUCCION AMEALCO, S.A. DE C.V.	\$2,857,459.88	SIN CORRECCIONES
URBANIZACIONES JMY DE KD S.A. DE C.V.	\$2,996,573.76	SIN CORRECCIONES
CONSTRUCCIONES UGARZE S.A DE C.V.	\$3,274,490.47	SIN CORRECCIONES

MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

CONTRATISTA	OBSERVACIONES
SERVICIOS DE CONSTRUCCION AMEALCO, S.A. DE C.V.	DEBIDO A QUE SE DETECTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA; • EN EL DOCUMENTO NO. 1 GARANTÍA DE SERIEDAD. SE OBSERVA QUE EL LICITANTE EMITIÓ DICHA GARANTÍA CONSIDERANDO EL IVA SIN EMBARGO EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE ESPECIFICA QUE TIENE QUE SER SIN INCLUIR IVA. • EN EL DOCUMENTO N° 3. BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA. SE OBSERVA QUE EL LICITANTE OMITIÓ ANEXAR EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE ACURDO A O SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, INDICANDO SI EL EQUIPO ES PROPIO O RENTADO Y LA UBICACIÓN DEL MISMO. DE IGUAL MANERA SE OBSERVA QUE EL LICITANTE OMITE PRESENTAR EL COSTO HORARIO DEL EQUIPO. CAMIÓN DE VOLTEO FAMSA DE 7M3 MOTOR DIÉSEL 170 HP. • EN EL DOCUMENTO NO. 6 ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO, SE OBSERVA QUE EL PORCENTAJE DE MANEJADO ES ESTE DOCUMENTO ES DE 0.62%, SIN EMBARGO, EN EL DOC. NÚMERO 4. MANEJA UN PORCENTAJE DIFERENTE DEL, 0.12%. • LO anterior IMPIDE A LA CONVOCANTE DETERMINAR SI LA INTEGRACIÓN DE SUS PRECIOS UNITARIOS SON FACTIBLES Y CONVENIENTES PARA LA CONVOCANTE, POR LO TANTO, LA PROPUESTA ES NO PROCEDENTE Y ES DESECHADA. LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE CONCURSO, APARTADO, PRINCIPALES MOTIVOS PARA DESECHAR UNA PROPUESTA ECONÓMICA, INCISO 1) Y 14), Y CON

Hojal de 3

♥ Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950

C Tel. 448 278 5047

www.huimilpan.gob.mx





RESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FALLO



	FUNDAMENTO EN EL ART. 14 FRACC. V Y ART. 15 FRACC. II Y 33 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
	DEBIDO A QUE LA PROPUESTA ES SUPERIOR EN UN 9.14% AL PRESUPUESTO BASE QUE PARA ESTA OBRA EL MUNICIPIO CONSIDERÓ EN LA DISPOSICIÓN DEL RECURSO, LA PROPUESTA ES NO PROCEDENTE Y ES DESECHADA.
CONSTRUCCIONES UGARZE S.A DE C.V.	LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 14 FRACC. V Y ART. 15 FRACC. II Y 33 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Finalmente se determina que la propuesta del licitante; URBANIZACIONES JMY DE KD S.A. DE C.V. en conjunto, es la más conveniente para el Municipio, por lo que se adjudica la obra a ésta empresa, que será contratada con un monto de \$2,996,573.76 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.) Incluyendo el I.V.A. correspondiente. Lo anterior con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

La propuesta resultó ganadora en virtud de que cumple con las condiciones legales Técnicas y Económicas requeridas por el Municipio de Huimilpan, Querétaro y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente.

Por lo anterior se instruye al postor ganador que una vez recibidas las copias del fallo y la carátula del contrato presente de inmediato las garantías de anticipo y cumplimiento correspondientes.

Deberá entregar las garantías (de cumplimiento y de anticipo) a más tardar el próximo 18 de diciembre de 2024 en las oficinas de la SOP. Así mismo, se cita al CONTRATISTA para el próximo 18 de diciembre de 2024 para la firma del contrato correspondiente, en horario hábil (de 7:00 a 16:00 hrs) en las oficinas de la SOP.

Queda establecida como fecha de inicio el día 23 de diciembre de 2024 contando con un plazo de ejecución de 90 días naturales. La SOP pondrá a disposición el o los inmuebles en que deberán realizarse los trabajos.

El CONTRATISTA deberá presentar en la SOP la bitácora de obra correspondiente para su apertura, una vez recibidas las garantías de cumplimiento y de anticipo a entera satisfacción de la SECRETARIA, el CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente para el pago del anticipo, lo anterior en un plazo no mayor a 15 días naturales de la aceptación de las garantías.

Así lo determinó el Municipio de Huimilpan, Querétaro a través de la **Secretaria de Obras Públicas** en Huimilpan, Querétaro, siendo las **14:30 horas** del día de su inicio.

CONVOCANTE

Hoja2 de 3





www.huimilpan.gob.mx





RESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FALLO



NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
ING. VICTOR EDUARDO GARDUÑO FONSECA SECRETARIO	Secretaría de Obras Públicas	

Esta hoja corresponde al FALLO del concurso No MHQ.38.INCENTIVOS.IR.24 relativo a la obra: REHABILITACIÓN DE CALLE REFORMA, AGUSTÍN SALDAÑA Y MORELOS, EN LA CABECERA MUNICIPAL, HUMILPAN, QRO.